

El no de la Procuraduría a regulación del 'fracking'

En concepto, le pidió al Consejo de Estado que anule dos normas sobre esta técnica. Petroleras critican al Ministerio Público.

REDACCIÓN JUSTICIA, con información de Economía | [@JusticiaET](#) | [justicia@eltiempo.com](#)

Al considerar que el *fracking* puede traer graves e irreversibles consecuencias, la Procuraduría le pidió al Consejo de Estado anular el decreto 3004 de 2013 y la resolución 90341 de 2014, que regulan la técnica.

Para este órgano, esas normas -suspendidas desde 2018, a la espera de una decisión de fondo- no son compatibles con los principios de precaución y desarrollo sostenible previstos en la Constitución, por lo que se opuso a mantenerlas vigentes. Así lo manifestó en sus alegatos finales en la demanda de nulidad que estudia el Consejo

de Estado contra esas normas.

Dijo la Procuraduría que hay abundante evidencia científica que señala que “es claro que las normas demandadas permiten desarrollar una actividad que puede traer graves e irreversibles consecuencias para la salud del ser humano y que causa daño a las aguas y a los ecosistemas que dependen de estas, razón por la cual la práctica no es compatible con el principio de desarrollo sostenible”.

El Ministerio Público pidió aplicar el principio de precaución, priorizando la protección del medioambiente, al conside-

Para los pilotos ya se clasificaron 3 empresas

La Agencia Nacional de Hidrocarburos informó que las petroleras Ecopetrol, ExxonMobil Exploration Colombia Limited y la minera Drummond quedaron habilitadas para proponer proyectos piloto de investigación integral, para profundizar en el conocimiento científico que permita determinar la viabilidad del *fracking* en el país.

La firma Patriot Energy quedó por fuera al no cumplir las capacidades exigidas. La adjudicación de contratos sería el 23 de noviembre.

rar que, sumado al riesgo para la naturaleza, hay riesgo de aumento de la sismicidad en donde se use la técnica, y un potencial daño a la salud humana. Añadió que los daños serían irreversibles porque Colombia no tiene una línea base confiable de información ambiental e hidrológica, ni capacidad para su monitoreo y control.

“En la medida en que con la expedición de las normas se ignoraron estos trascendentales principios, se considera que deben declararse nulas, por infringir las normas en las que han debido fundarse”, concluyó la Procuraduría.

Al respecto, la Asociación Colombiana del Petróleo (ACP) hizo un duro pronunciamiento. “Se citan de manera equivocada el principio de precaución y el principio de desarrollo sostenible, al confundir impactos con riesgos y desconocer que lo relevante en este tipo de proyectos es el alcance del principio de prevención, que permite el manejo de los impactos”, dijo la ACP.

En todo caso, junto con el

pronunciamiento de la Procuraduría, el Consejo de Estado deberá considerar el de los demandantes y las entidades demandadas, como el Ministerio de Minas, para tomar su decisión, que se estaría produciendo en los próximos meses.

Mientras tanto, los pilotos de *fracking* se podrán hacer porque aunque en septiembre del 2019 el Consejo de Estado mantuvo la suspensión de la regulación de la técnica, permitió los ensayos de investigación cumpliendo varios requisitos.

SEXO FUERTE

IMPOTENCIA SEXUAL
DISFUNCIÓN ERÉCTIL - EYACULACIÓN PRECOZ

Incapacidad de lograr o mantener la erección y controlar la eyaculación el tiempo suficiente para que la pareja logre el orgasmo. Hombres con disfunción eréctil o que a su vez tengan diabetes, hipertensión, arterial, o que se hayan sometido a cirugía de la próstata.

MODERNOS TRATAMIENTOS MÉDICOS. TRATAMIENTOS EFECTIVOS CON SUSTENTO CIENTÍFICO. TRATAMIENTOS REALMENTE EFECTIVOS. SIN INYECCIONES.

[www.clinicamasculina.com.co](#)

sirviendo a la salud sexual masculina desde 1.989

3153938445 - 6348515
CRA 15 NO. 93 - 75 CONS. 521 BOGOTÁ